

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 6.
Año 95. 28 de mayo de 2012

**REFORMAS AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE
PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto Delgadillo González
Secretario General

José Ceballos Flores
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de mayo de 2012

SUMARIO

**REFORMAS AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS
BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O
RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA3**

REFORMAS AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2012, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se reforma el artículo 3 párrafo 1, se adicionan los artículos 10 Quinques y 10 Sexies del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, en los términos siguientes:

Artículo 3.

1. Se instruye la entrega de los premios “Medalla Ciudad de Guadalajara”, “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos”, Premio “A la Osadía del Bombero”, el “Galardón a la Industria Restaurantera”, Premio de Pintura “Jorge Martínez”, Premio de Escultura “Juan Soriano”, así como los reconocimientos públicos en las áreas científica, artística y cultural; y los demás que, con el carácter de especiales apruebe el Ayuntamiento a proposición de alguno de sus integrantes.

2. ...

Artículo 10 Quinques.

1. El Premio de Pintura “Jorge Martínez”, es una distinción anual que el Ayuntamiento de Guadalajara otorga a pintores radicados en el Estado de Jalisco con el ánimo de reconocer su trabajo, y su contribución a la cultura tapatía.

2. El premio consiste en estímulos económicos que se entregarán a un máximo de 19 diecinueve pintores, premios que consistirán en:

1. Primer Lugar. Con un monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

2. Segundo Lugar: Con un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
3. Tercer Lugar: Con un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta 16 dieciséis premios de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada uno. Asimismo los ganadores tendrán derecho durante 03 tres meses a un espacio de exposición y venta de su producción pictórica en el recinto que la Secretaría de Cultura determine.
3. Su entrega queda sujeta a los términos de la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Cultura con una anticipación no menor a 30 treinta días naturales a la entrega del premio, misma que debe tener como requisito que los artistas participantes radiquen en el Estado de Jalisco; la Secretaría de Cultura será la encargada de recibir las obras y determinar el Jurado Calificador, el cual deberá tener entre sus integrantes al Presidente Municipal, al edil Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, al titular de la Secretaría de Cultura, al pintor ganador del Primer Lugar del concurso del año anterior, quien fungirá como Presidente del Jurado Calificador, así como a las personalidades que en el ámbito de la pintura, la propia Secretaría de Cultura determine. La convocatoria será publicada en 02 dos diarios de circulación local, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en la página Web; una vez que sea emitida, dicha Secretaría deberá notificar al Ayuntamiento los términos de la misma.
4. La entrega de los premios se llevará a cabo en ceremonia solemne.

Artículo 10 Sexies.

1. El Premio de Escultura “Juan Soriano”, es una distinción anual que el Ayuntamiento de Guadalajara otorga a escultores radicados en el Estado de Jalisco con el ánimo de reconocer su trabajo, y su contribución a la cultura tapatía.
2. El premio consiste en estímulos económicos que, en su caso, podrán ser usados por los ganadores para la realización de su obra. Se otorgará:
 1. Al Primer Lugar: Con un premio de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta 9 nueve premios de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.Las obras que resulten ganadoras serán expuestas de manera definitiva en las avenidas y parques de nuestra ciudad, formando parte del patrimonio artístico de los tapatíos. Aunado a lo anterior los ganadores tendrán derecho durante 03 tres meses a un espacio para exponer y vender su producción plástica en el recinto que la Secretaría de Cultura determine.
3. Su entrega queda sujeta a los términos de la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Cultura con una anticipación no menor a 45 cuarenta y cinco días naturales a la entrega del premio, misma que debe tener como requisito que los artistas participantes radiquen en el Estado de Jalisco, la Secretaría de Cultura será la encargada de recibir los bocetos y, en su caso, las obras, así como determinar al Jurado Calificador, el cual deberá tener entre sus integrantes al Presidente Municipal, al edil Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, al titular de la Secretaría de Cultura, al escultor ganador del Primer Lugar del concurso del año anterior quien fungirá como Presidente del Jurado Calificador, así como a las personalidades que en el ámbito de la escultura, la propia Secretaría de Cultura determine. La convocatoria será publicada en 02 dos diarios de circulación local, en la *Gaceta*

Municipal de Guadalajara y en la página Web; una vez emitida la convocatoria dicha Secretaría deberá notificar al Ayuntamiento los términos de la misma.

4. La entrega de los premios se llevará a cabo en ceremonia solemne.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Artículos Transitorios:

Primero. Una vez aprobada, publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. En su primera edición no será aplicable lo dispuesto en el punto 3 de los artículos 10 Quinquies y 10 Sexies relativo al Presidente del Jurado Calificador, en consecuencia fungirá como Presidente del Jurado Calificador un artista plástico reconocido, que será invitado por la Secretaría de Cultura.

Cuarto. El monto de los premios deberá ajustarse cada año a la inflación, así como integrarse al Presupuesto de Egresos correspondiente. En su primera edición el monto de los premios será tomado de la partida correspondiente a los Subsidios.

Quinto. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

Sexto. Una vez publicadas las reformas en cuestión remítase un tanto al Congreso del Estado de Jalisco para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo las reformas al Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, a los 28 días del mes de mayo del año 2012.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**